Por un puesto para vender pan, un día	$ 0.10
Por un saquito o cerón de lana	0.02
Por cada silla de montar a caballo	0.20
Por cada carga de andullos	0.50
Por cada ejemplar de caballo, yegua o potro	0.25
Por cada mulo o mula	0.25
Por una fanega de cal	0.03
Por una tinaja, hoya o paila	0.02;

He dictado la siguiente

RESOLUCION:

UNICO:— Queda aprobada la modificación introducida por el ayuntamiento de la común de San José de Ocoa en su resolución de fecha 9 de septiembre de 1935.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Designación del Sr. Emilio A. Morel, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en España y Portugal.— G. O. Nº 5381, del 18 de Noviembre de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 444.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

DECRETO:

El Señor Emilio A. Morel queda designado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en España y Portugal.

DADO en Ciudal Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los 15 días del mes de noviembre del año de mil novecientos treinta y nueve.

JACINTO B. PEYNADO.